



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2016, la Carta N° 035-2016-FMV/MRC de fecha 05 de Abril del 2016, la Gerencia Comercial – Macro Región Centro de Fondo MI VIVIENDA S.A, el Informe N° 153-2016-SGC/GACTE/MPPA, de fecha 14 de Abril del 2016, de la Sub Gerencia de Catastro, el Informe Legal N° 161-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de Abril del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MI VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad y Activación del Centro Autorizado PROGRAMA TECHO PROPIO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Carta N° 035-2016-FMV/MRC de fecha 05 de Abril del 2016, la Gerencia Comercial – Macro Región Centro de Fondo MIVIVIENDA S.A, solicita a esta entidad Edil suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad y Activación del Centro Autorizado PROGRAMA TECHO PROPIO, con el fin de poder beneficiar a los pobladores de la provincia con un beneficio principal "Bono Familiar Habitacional", que asciende a S/. 18,565.00 nuevos soles, para cada postulante, monto no reembolsable por tratarse de una ayuda económica del Ministerio de Vivienda.

Que, en virtud al Informe N° 153-2016-SGC/GACTE/MPPA, de fecha 14 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Catastro, informa a la Gerente de Acondicionamiento Territorial respecto al Fondo MI VIVIENDA, que viene beneficiando a los pobladores con el Programa TECHO PROPIO a nivel Nacional y dentro de este programa está considerada la Provincia de Padre Abad. Asimismo manifiesta que dentro del modelo del Convenio, en la Clausula Quinta Numeral 5.2. da a conocer las obligaciones de la municipalidad, siendo este el de promocionar, difundir información que consiste del Programa de Techo Propio y hacer las coordinaciones, además no existe aporte económico por parte de la Municipalidad y que por tratarse de un programa que va beneficiar a los pobladores de la Provincia de Padre Abad sugiere que es **favorable** la firma del convenio.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional".

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 26º establece que "**Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales.**"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2016, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO MI VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y ACTIVACIÓN DEL CENTRO AUTORIZADO PROGRAMA TECHO PROPIO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO MI VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y ACTIVACIÓN DEL CENTRO AUTORIZADO PROGRAMA TECHO PROPIO.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

